

DECRETO 2676 DE 2013

(noviembre 20)

D.O. 48.980, noviembre 20 de 2013

por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los literales m) y n) del artículo 54 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 crea la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo como “entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrita al Ministerio del Trabajo”.

Que el Ministerio del Trabajo presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley número 019 de 2012, y los artículos 95 a 97 del Decreto número 1227 de 2005, para efectos de crear la planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Que para el propósito de crear la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo se cuenta con concepto favorable de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, serán atendidas por la planta de personal que se establece a continuación:

N° Cargos

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

1 (Uno)

Director General de Unidad Administrativa Especial

0015

25

2 (Dos)

Asesor

1020

15

4 (Cuatro)

Asesor

1020

14

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

12

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

21

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Secretario General de Unidad Administrativa Especial

0037

23

3 (Tres)

Subdirector Técnico de Unidad Administrativa Especial

0040

23

18 (Diez y ocho)

Profesional Especializado

2028

22

6 (Seis)

Profesional Especializado

2028

20

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

18

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

16

10 (Diez)

Profesional Universitario

2044

11

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

08

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

04

4 (Cuatro)

Profesional Universitario

2044

01

5 (Cinco)

Técnico Administrativo

3124

12

1 (Uno)

Secretario Ejecutivo

4210

22

Artículo 2°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Entidad.

Artículo 3°. Los empleos vacantes de la planta de personal de la Unidad, serán provistos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario número 1227 de 2005 y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo. El Director General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo proveerá los empleos creados en el presente decreto, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales asignadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4°. El certificado de disponibilidad presupuestal para proveer el cargo de Director General y Secretario General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de

Empleo será expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del Ministerio del Trabajo.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro del Trabajo,

Rafael Pardo Rueda.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.